



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

**DIP. TORIBIO LOPEZ SANCHEZ.
DISTRITO XV, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de marzo de 2017.

Oficio LXII/XV/041/2017

Asunto: Iniciativa.

**DIPUTADO SAMUEL GURRION MATIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P r e s e n t e**

*10:00
cl. anexa*

El que suscribe C. Toribio López Sánchez, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución democrática en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que esta Sexagésima Tercera Legislatura de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto Oaxaqueño de Las Artesanías, La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico; y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del estado de Oaxaca (ICAPET), implementen acciones urgentes para proteger e incentivar las actividades artesanales oaxaqueñas de las ocho regiones del Estado, para que sea agregada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Por la atención, le reitero mis respetos.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PRESUPUESTO
Y PROGRAMACIÓN**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. TORIBIO LOPEZ SANCHEZ.
DISTRITO XV, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de marzo de 2017.

Oficio: LXII/XV/40/2017.

Asunto: Iniciativa con Punto de Acuerdo.

DIPUTADO SAMUEL GURRION MATIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P r e s e n t e

El que suscribe C. Toribio López Sánchez, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución democrática en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que esta Sexagésima Tercera Legislatura de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto Oaxaqueño de Las Artesanías, La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico; y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del estado de Oaxaca (ICAPET), implementen acciones urgentes para proteger e incentivar las actividades artesanales oaxaqueñas de las ocho regiones del Estado.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Estado de Oaxaca tiene una composición multiétnica, multilingüe y pluricultural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 16 reconoce 15 pueblos indígenas siendo: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas,

Triques, Zapotecos y Zoques, sin embargo también existen en territorio oaxaqueño los tacuates.

Asimismo el Estado oaxaqueño reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, sus formas de organización social, política y de gobierno, sus sistemas normativos internos, la jurisdicción que tendrán en sus territorios, el acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios, su participación en el quehacer educativo y en los planes y programas de desarrollo, sus formas de expresión religiosa y artística, la protección de las mismas y de su acervo cultural y en general para todos los elementos que configuran su identidad.

En este orden de ideas, La Sexagésima Segunda mediante el Decreto 1899, declaró como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diseños, Vestimentas o Trajes Regionales, característicos de las comunidades o pueblos Indígenas reconocidos en la Constitución Política de nuestro Estado, las artesanías que en ellas se producen, así como las lenguas habladas por dichas comunidades de nuestro Estado.

Es por ello que resulta necesario impulsar el desarrollo de las actividades artesanales de las y los oaxaqueños (indígena, tradicional y contemporánea) en lo económico, cultural, educativo, ecológico, comercial y turístico, mediante la realización de exposiciones de artesanías en ferias locales y regionales, dando cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca, teniendo como objetivo el crecimiento y desarrollo local, la protección a la cultura popular, la producción limpia y desarrollo sustentable; el fomento cooperativo; la generación de trabajos dignos, el comercio directo entre productores y consumidores, y la economía solidaria, es así como lograremos incentivar y coadyuvar en las actividades Artesanales de nuestro Estado.

La producción artesanal de cada comunidad oaxaqueña es variada como la Alfarería, Cestería, Alebrijes, Textiles, Orfebrería, Joyería, Laca, Talla en Madera, Talabartería, Juguetería Artesanal, Jarcería, Pirograbado y el Mezcal.



Ejemplificando, tenemos a San Bartolo Coyotepec que trabaja una variedad de barro de color totalmente negro y con una textura tersa que la ha alcanzado renombre a nivel mundial, es muy notorio el acabado especialmente liso, cuyo término técnico es "bruñido".

La imaginación de los artesanos de la Agencia de Arrazola perteneciente al municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, con sus Alebrijes, estos monstruos fantásticos y multicolores que, pese a su aspecto, en realidad inspiran más ternura que horror, todos hechos a mano, así que cada uno es una pieza única e irrepetible.

De Teotitlán del Valle, Mitla y Tlacolula, provienen las cobijas, jorongos, alfombras y tapetes, elaborados en telar de pedal, con hilo de lana, al natural y teñida con tintes naturales, los diseños de éstos, van desde códigos y personajes zapotecas, hasta reproducciones pictóricas de Tamayo, Toledo y Picasso.

En Mitla y Santo Tomás Jalieza se tienen: rebozos, vestidos, huipiles, blusas, gabanes, chales, bolsas, fajas, tapetes, servilletas y manteles, elaborados con hilo de algodón, lana y estambre.

De San Antonino Castillo Velasco, vestidos y blusas bordadas con hilo seda.

De Tlaxiaco, Tuxtepec y Huautla de Jiménez son los famosos trajes regionales, de origen prehispánico, que incluyen: huipiles, enredos y quexquémits, inigualables por sus vistosos diseños y coloridos, elaborados en telar de cintura.

De la región del Istmo de Tehuantepec, vistosos trajes regionales de la mujer istmeña, característicos por su elaboración a base de telas de seda y terciopelo con finos bordados de flores multicolores.

La alfarería oaxaqueña ocupa un lugar importante en la producción artesanal del estado. La loza vidreada, de fondo blanco y café, con diseños floreados, es muy común en la capital del estado y los pueblos de los valles centrales. Se producen: platos, tazas, fruteros, jarrones, jarras, floreros, juegos de té y juguetes.

La alfarería de Atzompa, comunidad próxima a la ciudad, es muy famosa por su loza vidreada, de color verde.

En la ciudad aún existen talleres de talabartería que se destacan por la elaboración de artículos artesanales a base de cuero, piel y gamuza; predominan los artículos de cuero con acabados lisos y repujados. Entre estas artesanías se tienen: chamarras, zapatos, botas, huaraches, sombreros, gorras, cinturones, bolsas, billeteras y monederos, así como artículos de charrería.

La joyería oaxaqueña, de oro y plata, es de gran prestigio a nivel internacional, los diseños combinan el metal con las piedras preciosas como la turquesa, obsidiana, amatista, ámbar, coral y ónix. Sobresalen las réplicas de las joyas de la tumba 7 de Monte Albán. Las joyas más comunes son: collares, gargantillas, dijes, pectorales, cadenas, anillos, brazaletes, aretes, prendedores, mancuernillas, medallas, pulseras y esclavas, además de artículos decorativos

Existen diversas artesanías de madera tallada: máscaras, guitarras, artículos de cocina, alebrijes, peines de naranjo, muebles y juguetes.

La artesanía de palma es característica de la región Mixteca, en la ciudad se expenden: bolsas, tapetes, sombreros, tenates, petates, floreros, portafolios, canastas y artículos decorativos.

Los artículos elaborados a base de carrizo, entre los más comunes se tienen: canastos, canastas, fruteros, paneras, floreros, jaulas y artículos decorativos, algunas localidades



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIII Legislatura

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. TORIBIO LOPEZ SANCHEZ.
DISTRITO XV, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS."

cercanas a la ciudad, que producen esta artesanía son: San Raymundo Jalpan, Etlá, Ocotlán y Tlacolula.

Sólo por citar algunas de las artesanías Oaxaqueñas es como nos damos cuenta que tenemos una gran Riqueza Cultural, la cual debe ser incentivada, desarrollada y conservada por todos nosotros como Oaxaqueños.

Por estas consideraciones me permito poner a consideración de esta Soberanía, el siguiente,

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico; y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca (ICAPET), implementen acciones urgentes para proteger e incentivar las actividades artesanales oaxaqueñas de las ocho regiones del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO: Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PRESUPUESTO
Y PROGRAMACIÓN